



Somos la
verdadera opción
de la gente



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0029/2020

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México, siendo las 16:00 horas del día 12 de octubre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140 y demás relativos y aplicables del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; lo manifestado en el artículo 3 párrafo cuarto, 52 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU/OTE-PRD/0029/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRAN LAS DELEGACIONES ELECTORALES A EFECTO DE LLEVAR A CABO LOS PROCESOS ELECTIVOS A DESARROLLARSE DURANTE EL PRIMER PLENO ORDINARIO DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DE CONFORMIDAD CON EL INSTRUMENTO CONVOCANTE EMITIDO POR LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO POLITICO DE DICHA ENTIDAD".

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

EDMUNDO LOPEZ DELGADO

INTEGRANTE

CELIA ITATI GODOY LUGO

INTEGRANTE

FERNANDO DE JESUS
CHAPARRO HERNANDEZ

INTEGRANTE



Somos la
verdadera opción
de la gente



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0029/2020

ACUERDO ACU/OTE-PRD/0029/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRAN LAS DELEGACIONES ELECTORALES A EFECTO DE LLEVAR A CABO LOS PROCESOS ELECTIVOS A DESARROLLARSE DURANTE EL PRIMER PLENO ORDINARIO DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DE CONFORMIDAD CON EL INSTRUMENTO CONVOCANTE EMITIDO POR LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO POLITICO DE DICHA ENTIDAD.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140, del Estatuto; como lo establecido en los artículos 1 inciso a) numeral 1, inciso b), 2, 3, 4, 6, 8, 26 y 27 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática; así como en lo dispuesto por la Dirección Nacional Extraordinaria en los acuerdos identificados con los alfanuméricos PRD/DNE031/2020, PRD/DNE034/2020 y demás aplicables, del Partido de la Revolución Democrática.

ANTECEDENTES

1. El día tres de septiembre de dos mil diecisiete, el Noveno Pleno Extraordinario del XI Consejo Nacional emitió resolutivo mediante el cual, se aprueba la "CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA."
2. En fecha tres de septiembre de dos mil diecisiete, el Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional emitió resolutivo mediante el cual se aprobó solicitar al Instituto Nacional Electoral la realización de la elección de los Integrantes de los Consejos Nacional, Estatales y Municipales, Congreso Nacional, así como para la elección de Presidente y Secretario General e integrantes de los Comités Ejecutivos de los ámbitos Nacional, Estatales y Municipales, todos del Partido de la Revolución Democrática, en el cual ordenó al entonces Comité Ejecutivo Nacional, al ser el máximo órgano de dirección de éste Instituto Político, que presentará la solicitud para la organización de la elección de los órganos de representación y dirección del Partido de la Revolución Democrática conforme a la Ley General de Partido Políticos a través de voto universal, libre, directo y secreto de sus militantes, conforme al "RESOLUTIVO DEL NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA."
3. En fecha seis de diciembre del año dos mil diecinueve, esa Dirección Nacional Extraordinaria, mediante acuerdo PRD/DNE131/2019, aprobó la ruta crítica del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de celebrar el proceso electoral de renovación de órganos de dirección y representación de nuestro Instituto Político, mismo que realizaría el Instituto Nacional Electoral, misma que en fecha ocho de diciembre de dos mil diecinueve, durante la celebración de la Decimonovena Sesión Extraordinaria del IX Consejo Nacional, fue aprobada.
4. En fecha dos de marzo de dos mil veinte, se emitió el "ACUERDO PRD/DNE011/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS QUE SE HAN



ACU/OTE-PRD/0029/2020

AFILIADO O REFRENDADO SU PERTENENCIA ANTE ESTE INSTITUTO POLÍTICO Y QUE REALIZARON ÉSTE PROCESO DEL 5 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CAPTADOS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MÓVIL DISEÑADA POR EL INE, A EFECTO DE GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO PARA SU MÁXIMA PUBLICIDAD CUMPLIENDO ASÍ EL PRINCIPIO DE CERTEZA Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO, PARA QUE DE ESTA FORMA SE INICIE EL PLAZO DE OBSERVACIONES AL MISMO POR CINCO DÍAS HÁBILES, Y ESTAR EN CONDICIONES AL CONCLUIR ÉSTE, DE INTEGRAR EL LISTADO NOMINAL QUE SERÁ UTILIZADO EN EL PROCESO ELECTORAL INTERNO PARA LA RENOVACIÓN DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y DIRECCIÓN DEL PARTIDO EN TODOS SUS NIVELES".

5. En fecha once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19) es una pandemia, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional, y emitió una serie de recomendaciones para su control.
6. El día dieciocho de marzo de dos mil veinte, se emitió el "ACUERDO PRD/DNE20/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA REDUCIR EL NÚMERO DE PERSONAS LABORANDO DE MANERA PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO A PARTIR DEL DIECIOCHO DE MARZO, HASTA EL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO".
7. En fecha veintitrés de marzo del año dos mil veinte, se emitió el "ACUERDO PRD/DNE021/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y DIRECCIÓN EN TODOS SUS ÁMBITOS", así como la "CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONGRESO NACIONAL, LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE LAS PRESIDENCIAS Y SECRETARÍAS GENERALES E INTEGRANTES DE LAS SECRETARÍAS DE DIRECCIONES EJECUTIVAS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA", ANEXO ÚNICO.
8. Que el día veintitrés de marzo del año dos mil veinte, se emitió el "ACUERDO PRD/DNE022/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL LISTADO NOMINAL DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24, 25, 26 Y 27 DEL ACUERDO INE/CG67/2014, MISMO QUE SE INTEGRARÁ COMO EL "TOTAL DE AFILIADOS EN LA LISTA DE ELECTORES" QUE SERÁ UTILIZADO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA".
9. El día veintitrés de marzo del año dos mil veinte, se emitió el "ACUERDO PRD/DNE023/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA QUE SERÁ EL CRONOGRAMA DE LA RUTA INTERNA, PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA".
10. El veintitrés de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
11. El veinticuatro de marzo de dos mil veinte se publicó en el Diario Oficial de la Federación



ACU/OTE-PRD/0029/2020

Acuerdo de la Secretaría de Salud por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

12. En fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud, consideró que nuestro país entró en la fase 2 de la pandemia del coronavirus, en razón de que se acreditó que los contagios ya no solo cabía atribuirlos a visitantes del extranjero, es decir, que los contagios ya eran de carácter local, esto es que se produce en territorio mexicano y en consecuencia los contagios serían más vertiginosos.
13. En fecha veinticinco de marzo de dos mil veinte, se emitió el "ACUERDO PRD/DNE029/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE AMPLÍAN LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE020/2020 Y SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS DE LOS ACUERDOS IDENTIFICADOS CON LOS ALFANUMÉRICOS PRD/DNE021/2020, PRD/DNE022/2020 Y PRD/DNE023/2020, CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE RENOVACIÓN DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO".
14. El treinta de marzo de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo de Salubridad General por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud determinará las acciones necesarias para atender la emergencia.
15. El treinta y uno de marzo de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.
16. El día diecinueve de abril de dos mil veinte se emitió el "ACUERDO "PRD/DNE030/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE AMPLÍAN LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTENIDAS EN LOS ACUERDOS PRD/DNE020/2020 y PRD/DNE029/2020 ASÍ COMO LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS CONTENIDOS EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS IDENTIFICADOS CON CLAVE PRD/DNE021/2020, PRD/DNE022/2020, PRD/DNE023/2020".
17. En fecha doce de junio de dos mil veinte, se emitió el "ACUERDO PRD/DNE031/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, MODIFICAN LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTENIDAS EN LOS ACUERDOS IDENTIFICADOS CON LOS ALFANUMÉRICOS PRD/DNE20/2020, PRD/DNE29/2020 Y PRD/DNE30/2020, RESPECTO A LA RESTRICCIÓN DEL ACCESO Y PERMANENCIA DEL PERSONAL QUE LABORA EN ESTE INSTITUTO POLÍTICO, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS AFILIADAS AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CIUDADANÍA EN GENERAL".
18. En fecha doce de junio de dos mil veinte, se emitió el "ACUERDO PRD/DNE032/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE22/2020 A EFECTO DE MODIFICAR SUS ACUERDOS CUARTO Y QUINTO, REFERENTES AL LISTADO NOMINAL APROBADO".
19. En fecha doce de junio de dos mil veinte, se emitió el "ACUERDO PRD/DNE033/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR



ACU/OTE-PRD/0029/2020

EL QUE SE ACTUALIZA EL CRONOGRAMA DE LA RUTA INTERNA, PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN VIRTUD DE LA PANDEMIA DEL SARS-COV2 COVID-19”.

20. En fecha doce de junio de dos mil veinte, se emitió el “ACUERDO PRD/DNE034/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE ACTUALIZA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO, EN TODOS SUS ÁMBITOS, EN VIRTUD DE LA PANDEMIA DEL SRS-COV2 COVID-19” y anexo único denominado “CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONGRESO NACIONAL, LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES O MUNICIPALES, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE LAS PRESIDENCIAS Y SECRETARÍAS GENERALES E INTEGRANTES DE LAS SECRETARÍAS DE DIRECCIONES EJECUTIVAS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.”
21. En fecha veinticuatro de junio de dos mil veinte, este Órgano Técnico Electoral del Partido emitió el “ACUERDO ACU/OTE/JUN/015/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS FORMATOS RELATIVOS AL PROCESO DE REGISTRO DE REPRESENTACIONES DE PLANILLAS AL CONGRESO NACIONAL, CONSEJO NACIONAL, CONSEJOS ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO, DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA CONTENIDA EN EL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA”.
22. En fecha veinticinco de junio de dos mil veinte, este Órgano Electoral emitió el “ACUERDO ACU/OTE/JUN/016/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA”.
23. En fecha veintiocho de junio de dos mil veinte, se emitió el “ACUERDO PRD/DNE037/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL SISTEMA DE REGISTRO DE PLANILLAS DE ASPIRANTES A LAS CANDIDATURAS INTERNAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LÍNEA, CONSECUENTEMENTE SE MODIFICAN LA BASE DÉCIMA TERCERA, NUMERAL 1, DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONGRESO NACIONAL, LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE LAS PRESIDENCIAS Y SECRETARÍAS GENERALES E INTEGRANTES DE LAS SECRETARÍAS DE DIRECCIONES EJECUTIVAS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONTENIDA EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO CON CLAVE PRD/DNE034/2020”.
24. En fecha veintiocho de junio de dos mil veinte, se emitió el “ACUERDO PRD/DNE038/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA RUTA INTERNA, PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CONTENIDA EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO CON CLAVE PRD/DNE033/2020, EN EL APARTADO DE PERIODO DE SUBSANACIÓN, PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO DE PLANILLAS DE ASPIRANTES A LAS CANDIDATURAS INTERNAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LÍNEA”.



ACU/OTE-PRD/0029/2020

25. En fecha veintiocho de junio de dos mil veinte, este Órgano Electoral emitió el "ACUERDO ACU/OTE/JUN/017/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL CUAL EN VIRTUD DE LA APROBACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO DE PLANILLAS DE ASPIRANTES A LAS CANDIDATURAS INTERNAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LÍNEA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA BASE DÉCIMO TERCERA, DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONGRESO NACIONAL, LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE LAS PRESIDENCIAS Y SECRETARÍAS GENERALES E INTEGRANTES DE LAS SECRETARÍAS DE DIRECCIONES EJECUTIVAS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CONTENIDA EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020, SE APRUEBAN LOS FORMATOS DE REGISTRO PARA LOS ASPIRANTES A LAS CANDIDATURAS PARA INTEGRAR LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO".
26. En fecha primero de julio de dos mil veinte, en cumplimiento a lo establecido en el Instrumento Convocante, se remitió a la Dirección Nacional Extraordinaria el "PROYECTO DE ACUERDO ACU/OTE/JUL/018/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE REPRESENTACIONES DE CANDIDATURAS DE PLANILLAS AL CONGRESO NACIONAL, CONSEJO NACIONAL, CONSEJOS ESTATALES Y MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA SEGUNDA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020 . ", a efecto de que se determinará lo conducente.
27. El día cuatro de julio de dos mil veinte, se emitió el "ACUERDO PRD/DNE040/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA BASE DÉCIMA SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA CONTENIDA EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO CON CLAVE PRD/DNE034/2020, SE APRUEBA EN DEFINITIVA EL ACUERDO ACU/OTE/JUL/018/2020, DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA MEDIANTE EL CUAL RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE REPRESENTACIONES DE CANDIDATURAS DE PLANILLAS AL CONGRESO NACIONAL, CONSEJO NACIONAL, CONSEJOS ESTATALES Y MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA SEGUNDA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020".
28. En fecha cuatro de julio de dos mil veinte, en cumplimiento a lo establecido en el primer punto del Acuerdo precedente, este Órgano emitió el "ACUERDO ACU/OTE/JUL/018/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE REPRESENTACIONES DE CANDIDATURAS DE PLANILLAS AL CONGRESO NACIONAL, CONSEJO NACIONAL, CONSEJOS ESTATALES Y MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA SEGUNDA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020".
29. En fecha dieciocho de julio de dos mil veinte, este Órgano Técnico Electoral del Partido de la Revolución Democrática emitió y remitió a la Dirección Nacional Extraordinaria el "PROYECTO DE ACUERDO ACU/OTE/JUL/022/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLAS ÚNICAS A LOS CONSEJOS MUNICIPALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA TERCERA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO ACUERDO IDENTIFICADO CON



ACU/OTE-PRD/0029/2020

EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020", mismo que fue analizado, discutido y aprobado durante la Sesión celebrada el día diecinueve de julio de la presente anualidad, en cumplimiento a lo establecido en el instrumento convocante, así como lo programado en el CRONOGRAMA DE LA RUTA INTERNA, PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, anexo único del Acuerdo con nomenclatura PRD/DNE033/2020, a efecto de que dicha Dirección determinará lo conducente; en el cual constan las listas correspondientes a los Municipios del Estado de Baja California en el ANEXO NÚMERO 02.

30. El día diecinueve de julio de dos mil veinte, durante la reanudación de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de la Dirección Nacional Extraordinaria, se emitió el "ACUERDO PRD/DNE046/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO ACU/OTE/JUL/022/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, POR EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS ÚNICAS A LOS CONSEJOS MUNICIPALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA TERCERA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020"; en el cual constan las listas correspondientes a los Municipios del Estado de Baja California en el ANEXO NÚMERO 02.
31. El día diecinueve de julio de dos mil veinte, el órgano Técnico electoral de conformidad con lo mandatado por la Dirección Nacional Extraordinaria en el Acuerdo identificado con la clave PRD/DNE045/2020, emitió el "ACUERDO ACU/OTE/JUL/022/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, POR EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS ÚNICAS A LOS CONSEJOS MUNICIPALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA TERCERA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020"; en el cual constan las listas correspondientes a los Municipios del Estado de Baja California en el ANEXO NÚMERO 0
32. En fecha veinticuatro de julio de dos mil veinte, la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática emitió el "ACUERDO PRD/DNE048/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE ACTUALIZA Y MODIFICA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO, EN TODOS SUS ÁMBITOS, CONTENIDA EN INSTRUMENTO JURÍDICO IDENTIFICADO CON ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020".
33. En fecha veinticuatro de julio de dos mil veinte, la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática emitió el "ACUERDO PRD/DNE049/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE ACTUALIZA LA RUTA CRÍTICA PARA LA ELECCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO, EN TODOS SUS ÁMBITOS, CONTENIDA EN INSTRUMENTO JURÍDICO IDENTIFICADO CON ALFANUMÉRICO PRD/DNE033/2020".
34. En fecha dos de agosto de dos mil veinte, la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática emitió el "ACUERDO PRD/DNE053/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DE LAS VIDEOCONFERENCIAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES A DISTANCIA DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL



ACU/OTE-PRD/0029/2020

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA”

35. En fecha dos de agosto de dos mil veinte, la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática emitió el “ACUERDO PRD/DNE055/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE DELEGA AL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA INTEGRACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA LISTA DEL CONGRESO NACIONAL, LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS DELEGACIONES QUE SE REQUIERAN PARA ATENDER LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS REPRESENTACIÓN DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO.”
36. En fecha ocho de agosto de dos mil veinte, la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática emitió el “ACUERDO PRD/DNE057/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE ACTUALIZA Y MODIFICA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO, EN TODOS SUS ÁMBITOS CONTENIDA EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS IDENTIFICADOS CON ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020 Y PRD/DNE048/2020.
37. En fecha ocho de agosto de dos mil veinte, la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática emitió el “ACUERDO PRD/DNE058/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE ACTUALIZA LA RUTA CRÍTICA PARA LA ELECCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO, EN TODOS SUS ÁMBITOS, CONTENIDA EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS IDENTIFICADOS CON ALFANUMÉRICO PRD/DNE033/2020 Y PRD/DNE049/2020.
38. En fecha cuatro de septiembre de dos mil veinte, la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática emitió el “ACUERDO 04/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE DESIGNA A LAS PERSONAS QUE OCUPARAN EL CARGO DE TITULARES DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 39, APARTADO A, FRACCION XXVII, INCISO A), DEL ESTATUTO.”
39. En fecha cuatro de septiembre de dos mil veinte la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática emitió el “ACUERDO 10/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE DESIGNA AL PERSONAL OPERATIVO RESPONSABLE DE LAS AREAS DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 39, APARTADO A, FRACCION XXVII, DEL ESTATUTO.”
40. En fecha cinco de octubre de dos mil veinte la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Baja California emitió el ACUERDO PRD/DEE/29/2020, DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE Baja California MEDIANTE EL CUAL, SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES, LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LAS MESAS DIRECTIVAS DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES, LA ELECCIÓN DE LAS PRESIDENCIAS, LAS SECRETARÍAS GENERALES Y LAS SECRETARÍAS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES EJECUTIVA”.
41. En fecha ocho de octubre de dos mil veinte, este órgano electoral emitió el “ACU/OTE-PRD/0017/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA,



ACU/OTE-PRD/0029/2020

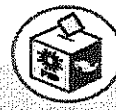
MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS FORMATOS RELATIVOS AL REGISTRO DE ASPIRANTES A LAS CANDIDATURAS A INTEGRAR LA MESA DIRECTIVA DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y LAS DIRECCIONES MUNICIPALES EJECUTIVAS, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LOS CONSEJOS ELECTIVOS QUE TENDRÁN VERIFICATIVO DURANTE LA INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD A LAS CONVOCATORIAS QUE DETERMINE EMITIR CADA DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA”.

42. Con fecha 12 de octubre de dos mil veinte , este Órgano Electoral emitió “ACUERDO ACU/OTE-PRD/0027/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL PROCESO DE REGISTRO DE ASPIRANTES A LAS CANDIDATURAS A INTEGRAR LAS MESAS DIRECTIVAS DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y LAS DIRECCIONES MUNICIPALES EJECUTIVAS DE LOS MUNICIPIOS QUE SE LLEVEN A CABO MEDIANTE PLATAFORMA DE VIDEOCONFERENCIA DIGITAL DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS IDENTIFICADOS CON LOS ALFANUMÉRICOS PRD/DNE033/2020, PRD/DNE034/2020, PRD/DNE048/2020, PRD/DNE049/2020 Y PRD/DNE053/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA; Y SUS ANEXOS; ASI COMO EL INSTRUMENTO CONVOCANTE QUE EMITAN LAS DIRECCIONES ESTATALES EJECUTIVAS DE ESTE INSTITUTO POLITICO”.
43. En fecha 12 de octubre, este órgano electoral emitió el “ACUERDO ACU/OTE-PRD/0028/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS CONSEJOS MUNICIPALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA LA CELEBRACION DE PRIMER PLENO ORDINARIO, QUE TENDRA VERIFICATIVO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, DE CONFORMIDAD CON EL INSTRUMENTO CONVOCANTE EMITIDO POR LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO POLITICO DE DICHA ENTIDAD”

En virtud de los citados antecedentes y;

CONSIDERANDO

1. Que, los partidos políticos son entidades de interés público, tienen como fin: promover la participación del pueblo en la vida democrática y contribuir a la integración de los órganos de representación política; como organizaciones de ciudadanos es el hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos.
2. Que, el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.
3. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico, por lo



ACU/OTE-PRD/0029/2020

dispuesto en el artículo 1o. del citado ordenamiento y no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.

4. Que la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.
5. Que el artículo 25, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos señala que es obligación de los Partidos Políticos mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatuarios.
6. Que el artículo 43, inciso d), de la Ley General de Partidos Políticos establece que entre los órganos internos de los partidos políticos deberán contemplarse, cuando menos, un órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido político y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.
7. Que el Transitorio Tercero y Cuarto del Estatuto aprobado mediante "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA" identificada con el alfanumérico INE/CG1503/2018, en lo atinente establece:

"(...)

TERCERO. - El XV Congreso Nacional Extraordinario en su sesión de fecha 17 y 18 de noviembre de 2018.

1.- La Dirección Nacional Extraordinaria ejercerá las facultades, funciones y atribuciones de la Dirección Nacional, y las que de manera superveniente se consideren necesarias.

(...)

4.- La Dirección Nacional Extraordinaria tendrá las o designará y nombrará por única ocasión la integración de la Dirección Nacional Extraordinaria siguientes facultades, funciones y atribuciones:

(...)

h) Nombrar y designar al órgano electoral técnico no permanente, encargado de realizar los trabajos técnico-operativos ex profeso a los procesos electorales que sean necesarios.

CUARTO. - La Dirección Nacional Extraordinaria entrará en funciones a partir del diez de diciembre de dos mil dieciocho y se extinguirá hasta la realización de la elección interna e instalación de los órganos de Dirección Nacional.

(...)"

8. Que el Transitorio Sexto del Estatuto aprobado mediante la "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA", identificada con el alfanumérico INE/CG510/2019, establece lo siguiente:

"SEXTO.- Las Direcciones Extraordinarias del Partido, sujetarán sus funciones y atribuciones establecidas en el Estatuto aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018, hasta la instalación de los nuevos órganos de Dirección y Representación que se elijan conforme a la presente reforma estatutaria.

Los Comités Ejecutivos Estatales y Municipales del Partido, sujetarán sus funciones y atribuciones establecidas en el Estatuto aprobado en el XIV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2015, hasta la instalación de los nuevos órganos de Dirección y Representación que se elijan conforme a la presente reforma estatutaria."



ACU/OTE-PRD/0029/2020

9. Que el artículo 36 del Estatuto, señala que la Dirección Nacional es la autoridad superior del Partido en el país entre Consejo y Consejo.
10. Que el artículo 139 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, determina que el Órgano Técnico Electoral, es dependiente del Órgano de Dirección Nacional, de decisión colegiada, carácter operativo, electo por el citado Órgano de Dirección, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.
11. Que el artículo 4 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Décimo Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional señala que Órgano Técnico Electoral es un órgano colegiado de carácter operativo, dependiente de la Dirección Nacional, responsable de la organización de los procesos electorales para la integración de los Órganos internos del Partido, así como para la selección de candidaturas a cargos de elección popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Estatuto.
12. Que el ACUERDO PRD/DNE046/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO ACU/OTE/JUL/022/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, POR EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS ÚNICAS A LOS CONSEJOS MUNICIPALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA TERCERA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020, en sus APARTADO de acuerdo numerales SEGUNDO, TERCERO y CUARTO a la letra señalan:



SEGUNDO. - En razón de lo anterior y en virtud de que, en los archivos que remite el Órgano Técnico Electoral, se da cuenta que solo existe una planilla en cada ámbito municipal que presentó solicitud de registro de candidaturas de Consejo Municipal.

TERCERO. - En consecuencia, al tratarse de registros únicos presentados en tiempo y forma, mismos que fueron validados por la autoridad electoral, se aprueba el registro único de las planillas de Consejerías Municipales del Partido de la Revolución Democrática, que corresponden a cada Entidad Federativa, de conformidad a los siguientes anexos:

ANEXO	ESTADO
ANEXO 1	AGUASCALIENTES
ANEXO 2	BAJA CALIFORNIA
ANEXO 3	BAJA CALIFORNIA SUR
ANEXO 4	CAMPECHE
ANEXO 5	COAHUILA DE ZARAGOZA
ANEXO 6	COLIMA
ANEXO 7	CHIAPAS
ANEXO 8	CHIHUAHUA
ANEXO 9	CIUDAD DE MÉXICO
ANEXO 10	DURANGO
ANEXO 11	GUANAJUATO
ANEXO 12	GUERRERO
ANEXO 13	HIDALGO
ANEXO 14	JALISCO



ACU/OTE-PRD/0029/2020

ANEXO	ESTADO
ANEXO 15	MÉXICO
ANEXO 16	MICHOACÁN DE OCAMPO
ANEXO 17	MORELOS
ANEXO 18	NAYARIT
ANEXO 19	NUEVO LEÓN
ANEXO 20	OAXACA
ANEXO 21	PUEBLA
ANEXO 22	QUERÉTARO
ANEXO 23	QUINTANA ROO
ANEXO 24	SAN LUIS POTOSÍ
ANEXO 25	SINALOA
ANEXO 26	SONORA
ANEXO 27	TABASCO
ANEXO 28	TAMAULIPAS
ANEXO 29	TLAXCALA
ANEXO 30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
ANEXO 31	YUCATÁN
ANEXO 32	ZACATECAS

CUARTO.- En razón de lo anterior, vista la existencia de planillas únicas en cada ámbito municipal, la jornada electoral en urnas para la elección de los integrantes de las planillas de Consejerías Municipales, establecida en la convocatoria contenida en el anexo único del acuerdo identificado con clave PRD/DNE/034/2020, así como lo dispuesto en lo particular en el cronograma de la ruta crítica de la elección interna contenida en el anexo único del acuerdo con clave PRD/DNE/033/2020, se cancelan las etapas preparatoria y subsecuentes en relación a la jornada electoral que debía celebrarse el 9 de Agosto de 2020.

13. Que con base a lo establecido en el Acuerdo identificado con la clave PRD/DNE048/2020, se actualizó la Base Décima y Décima Tercera del Instrumento Convocante contenido en el Anexo Único del Acuerdo identificado con el alfanumérico PRD/DNE034/2020, para quedar como a continuación se cita:

DÉCIMA. DE LAS FECHAS DE LA ELECCIÓN.

1. (...)
2. La elección de las Presidencias Estatales; Secretarías Generales Estatales; así como de las personas integrantes de las Secretarías de las Direcciones Estatales Ejecutivas que corresponda se realizará del **8 al 16 de agosto de 2020.**
3. La elección de las Consejerías Nacionales a elegirse en los Consejos Estatales se realizará del **8 al 16 de agosto de 2020.**
4. La elección de la Presidencia Nacional; Secretaría General Nacional, así como de las personas integrantes de las Secretarías de la Dirección Nacional Ejecutiva se realizará el **22 de agosto de 2020.**
5. La elección de las Presidencias Municipales; Secretarías Generales Municipales; así como de las personas integrantes de las Secretarías de la Dirección Municipal Ejecutiva que corresponda se realizará del **31 de agosto al 31 de octubre de 2020.**

La Dirección Nacional Extraordinaria podrá modificar los plazos establecidos en la presente base, en ejercicio de sus facultades estatutarias, debido a las necesidades del proceso electoral, así como las medidas que establezca el gobierno federal en virtud de la emergencia sanitaria provocada por Sars-Cov2.

En caso de que la Dirección Nacional Extraordinaria determine que, las personas Congresistas Nacionales designen la Presidencia Nacional, Secretaría General Nacional, así como de las personas integrantes de las Secretarías de la Dirección Nacional Ejecutiva, en términos de la base NOVENA del presente instrumento, propondrá al Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, fecha para su realización.



ACU/OTE-PRD/0029/2020

La celebración de las sesiones se llevará a cabo con las personas integrantes electas en la jornada electoral del 9 de agosto de 2020, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Reglamento de Elecciones y demás relativos y aplicables de la norma intrapartidaria."

DÉCIMA TERCERA. DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO, DOCUMENTACIÓN A SER ENTREGADA Y SUBSANACIÓN.

(...)

2. DEL MÉTODO ELECTIVO INDIRECTO

El registro de las candidaturas descritas en la Base Primera incisos c), f), g), h), i), j), k), l), m) y n) de la presente convocatoria, de conformidad a lo dispuesto en los artículo 56, numerales 1, 3, 4, 5 y 6 del Reglamento de Elecciones el registro de las personas aspirantes a las candidaturas para integrar las Direcciones Ejecutivas en todos sus niveles y la Consejería Nacional electa en el Consejo Estatal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 inciso b) del Estatuto, en sesión de carácter electiva, estará a cargo del Órgano Técnico Electoral.

1. De las reglas generales del procedimiento de registro:

El registro de quienes aspiren a integrar las Direcciones Ejecutivas en todos sus ámbitos y en su caso, la Consejería Nacional a elegirse en el Consejo Estatal que corresponda, se realizará un día antes de la celebración de la sesión correspondiente, de conformidad a lo que para tal efecto prevea el Órgano Técnico Electoral, mecanismo que será publicado a más tardar dos días antes del inicio del día de registro siendo publicado en la página web oficial del partido, www.prd.org.mx."

14. Que el artículo 6 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Décimo Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional, establece las obligaciones, atribuciones y funciones otorgadas a este Órgano Técnico Electoral, siendo, entre otras, las siguientes:

"(...)

2. Ejecutar los lineamientos de la Dirección Nacional Ejecutiva para la organización de los procedimientos electorales en los procesos internos del Partido que sean convocados;

3. Recibir todas y cada una de las documentales que sean presentadas mediante su oficialía de partes y dar el trámite correspondiente;

(...)

7. Emitir los proyectos de acuerdo correspondientes a las listas de personas que integren el Congreso, en caso de estar en funciones, para observaciones y definitivas para las sesiones de Congreso Nacional;

(...)

12. Realizar los procedimientos técnicos electorales en los procesos internos del Partido;

(...)

16. Elaborar y emitir el proyecto de asignación de las listas de Consejerías en todos sus niveles, así como de Congresistas si se encuentra en funciones, para la instalación de los órganos de representación;

(...)

24. Las demás que establezca el Estatuto, el presente ordenamiento y lo que determine la Dirección Nacional Ejecutiva."

15. Que el ACUERDO PRD/DNE055/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE DELEGA AL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA INTEGRACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA LISTA DEL CONGRESO NACIONAL, LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS DELEGACIONES QUE SE REQUIERAN PARA ATENDER LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS REPRESENTACIÓN DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO, emitido por la Dirección Nacional Extraordinaria a numeral **PRIMERO** a la letra señala:



ACU/OTE-PRD/0029/2020

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, numeral 1, inciso f), de la Ley General de Partidos Políticos; TRANSITORIO TERCERO, numerales 1, 4 y TRANSITORIO QUINTO, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, aprobado por el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018 correlacionado con lo dispuesto artículo Transitorio Sexto del Estatuto aprobado por en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2019, esta Dirección Nacional Extraordinaria; 1, 2, 3, 4 y 6 de Reglamento de Elecciones y demás relativos y aplicables, de la normatividad interna de este instituto político; Se faculta al Órgano Técnico Electoral de esta Dirección Nacional Extraordinaria, para realizar la integración y actualización de las listas de los Órganos de Representación que correspondan, para llevar a cabo las sesiones de instalación y realizando la publicación de las mismas, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Elecciones, así como las diversas actividades tendientes a garantizar la efectiva realización de los comicios internos, autorizándolo para emitir los acuerdos correspondientes los cuales serán válidos y definitivos siempre que se encuentren aprobados por unanimidad de las personas que integran el Órgano Técnico Electoral, debiendo remitirlos a esta Dirección Nacional Extraordinaria.



16. Que el artículo 19 del Estatuto, aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, establece que la estructura orgánica de este Instituto Político contará instancias colegiadas de dirección, representación y ejecutivas, siendo una de ellas el Consejo Municipal.
17. Que el artículo 48, apartado A, fracción XIV del Estatuto vigente, establece que es función de la Dirección Estatal Ejecutiva convocar, en su caso, a sesiones de los Consejos Municipales.
18. Que el artículo 49 del Estatuto, aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, señala que el Consejo Municipal es la autoridad superior del Partido, en el Municipio.
19. Que el artículo 51 del Estatuto vigente establece que el Consejo Municipal se reunirá a convocatoria de las Direcciones Ejecutivas Nacional, Estatal o Municipal, según las necesidades que impere en cada uno de los Municipios.
20. Que el artículo 52 del Estatuto, aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, señala:

Artículo 52. El Consejo Municipal, solamente podrá instalarse en aquellos municipios en los que exista el 0.26 por ciento o más de personas afiliadas al Partido del listado nominal del Partido en el Estado, y se integrará de la siguiente manera:

- a) De 15 a 50 Consejeros Municipales, electos mediante método electivo directo en planillas municipales, a través de la vía de representación proporcional pura; el número de cargos a elegir se determinará en el Reglamento de Elecciones;
- b) Por las personas integrantes de la Dirección Municipal Ejecutiva;
- c) Por aquellos Consejeros y Consejeras Estatales que residan en el Municipio, mismos que en todo momento quedarán asignados conforme al domicilio que señaló al momento de solicitar su registro como candidatos;

...

21. Que el incisos d) y e) del artículo 53 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática versa:

Artículo 53. El Consejo Municipal tendrá las siguientes funciones:

...

- d) Elegir por la mayoría calificada de las consejerías presentes, por separado, a una Presidencia Municipal; a una Secretaría General Municipal.





ACU/OTE-PRD/0029/2020

Y las Secretarías de la Dirección Estatal Ejecutiva.

...

e) Elegir, mediante el método electivo indirecto y por separado, por la mayoría calificada de las consejerías presentes, de entre sus integrantes, una Mesa Directiva que será la encargada de dirigir el Consejo, misma que estará integrada por una Presidencia, una Vicepresidencia y una Secretaría, siguiendo el procedimiento que señalen los reglamentos en la materia;

22. Que el Acuerdo de nomenclatura **PRD/DEE/29/2020**, emitido por la Dirección Estatal Ejecutiva Del Partido De La Revolución Democrática en el Estado de Baja California donde contempla el siguiente calendario para la celebración del Primer Pleno Ordinario de los Consejos Municipales de dicha entidad, para su instalación, así como para la elección de las personas que integraran la Mesa Directiva del Consejo, la Presidencia, la Secretaria General y las Secretarias de la Dirección Municipal; siendo:

Así mismo, en razón de lo anterior, dicho ANEXO ÚNICO, señala que las sesiones de los Consejos Municipales referidos en el calendario precedente, se llevarán a cabo bajo el siguiente:

MUNICIPIO	FECHA	PRIMER CONVOCATORIA HORA DE LA CDMX	SEGUNDA CONVOCATORIA HORA DE LA CDMX	MECANISMO
ENSENADA	14 DE OCTUBRE DE 2020	15:00 HORAS	16:00 HORAS	PLATAFORMA ZOOM
MEXICALI	13 DE OCTUBRE DE 2020	15:00 HORAS	16:00 HORAS	PLATAFORMA ZOOM
ROSARITO	16 DE OCTUBRE DE 2020	15:00 HORAS	16:00 HORAS	PLATAFORMA ZOOM
TECATE	15 DE OCTUBRE DE 2020	15:00 HORAS	16:00 HORAS	PLATAFORMA ZOOM
TIJUANA	16 DE OCTUBRE DE 2020	15:00 HORAS	16:00 HORAS	PLATAFORMA ZOOM

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia;
2. Verificación y declaración del Quórum Legal;
3. Toma de protesta de las personas que integran el VII Consejo Municipal del Partido de la Revolución Democrática;
4. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día;
5. Elección de las personas que integrarán la Mesa Directiva del VII Consejo Consejo Municipal, cada una por separado por separado como a continuación se enlistan:
6. Una Vicepresidencia.
7. Una Secretaría; y
8. Una Presidencia;
9. Toma de protesta de las personas Integrantes de la Mesa Directiva del VII Consejo Municipal del Partido de la Revolución Democrática;



ACU/OTE-PRD/0029/2020

- 10. Elección de la Presidencia de la Dirección Municipal Ejecutiva;
 - 11. Elección de la Secretaría General de la Dirección Municipal Ejecutiva;
 - 12. Toma de protesta de la Presidencia y la Secretaría General de la Dirección Municipal Ejecutiva;
 - 13. Elección mediante planilla de las personas que integrarán las Secretarías de la Dirección Municipal Ejecutiva como a continuación se enlistan:
 - 14. Asuntos electorales, planeación estratégica y organización interna;
 - 15. Gobiernos, políticas públicas y vinculación con Movimientos Sociales; y
 - 16. Agendas de la igualdad de Géneros, Diversidad Sexual, Derechos Humanos, de las Juventudes, Educación, Ciencia, Tecnología.
 - 17.
 - 18. Toma de protesta de las personas integrantes de las Secretarías de Dirección Municipal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática; y
 - 19. Clausura.
23. Que en términos de lo determinado en el acuerdo identificado con clave PRD/DNE055/2020 por la Dirección Nacional Extraordinaria, en ejercicio de las facultades y atribuciones que le fueron delegadas procede a realizar la integración de los Delegados Electorales a efecto de coadyuvar en los procesos electivos que tendrán verificativo durante el desarrollo del Primer Pleno Ordinario de los Consejos Municipales del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Baja California.
24. Que, se nombran a los integrantes de las Delegaciones Municipales, de este Órgano Técnico Electoral quedando de la siguiente manera:

MUNICIPIO	DELEGACIÓN MUNICIPAL
MEXICALI	ARMANDO GAONA HERNÁNDEZ
	CESAR JAVIER URBINA URBINA
	ERIKA MACIAS GARCÍA
ENSENADA	MARÍA DEL ROCÍO HERNÁNDEZ
	CESAR JAVIER URBINA URBINA
	ERIKA MACIAS GARCÍA
TECATE	LIZBETH GARCÍA CORONADO
	CESAR JAVIER URBINA URBINA
	ERIKA MACIAS GARCÍA
ROSARITO	LIZBETH GARCÍA CORONADO
	HECTOR DANIEL GARCIA CHABLE
	ALEJANDRO CRUZ RAMIREZ JUAREZ
TIJUANA	LETICIA TORRECILLAS GONZÁLEZ
	CESAR JAVIER URBINA URBINA
	ERIKA MACIAS GARCÍA

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el cuerpo del presente, emite el siguiente:



ACU/OTE-PRD/0029/2020

ACUERDO

PRIMERO. – CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 19 FRACCIÓN VII Y VIII, 49, 51, 52, Y 53 INCISO D) Y E) DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA APROBADO EN EL XVI CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL ACUERDO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DE NOMENCLATURA PRD/DNE055/2020; ESTE ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL ENCARGADA DE COADYUVAR EN EL DESARROLLO DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; que se celebrarán conforme a la fecha y horarios establecidos en la CONVOCATORIA PARA LA INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES, LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LAS MESAS DIRECTIVAS DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES, LA ELECCIÓN DE LAS PRESIDENCIAS, LAS SECRETARÍAS GENERALES Y LAS SECRETARÍAS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES EJECUTIVA, contenida en el ANEXO ÚNICO del Acuerdo de nomenclatura PRD/DEE/29/2020, emitido por la Dirección Estatal Ejecutiva Del Partido De La Revolución Democrática en el Estado de Baja California, quedando como se encuentra establecido en el considerando 24 del presente acuerdo.

SEGUNDO. - La Delegación Municipal de este Órgano Técnico Electoral, observará las disposiciones previstas en el Reglamento de Elecciones de este Instituto Político, para el ejercicio de sus funciones y el desarrollo de los procesos electivos internos del Partido de la Revolución Democrática, siendo entre otras las siguientes:

I. Apegarse en todo momento a la normatividad Intrapartidaria, rigiéndose con base a los principios electorales de honradez, transparencia, certeza, legalidad, igualdad, imparcialidad, objetividad, equidad, publicidad e inmediatez.

II. Realizar el Acta Circunstanciada de las sesiones con carácter electivo, y al concluir con los trabajos que le correspondan durante su desarrollo, armar y sellar el paquete electoral para que a su conclusión sea remitido oportunamente al Órgano Técnico Electoral, junto con todas las documentales que lleguen a generarse por el desarrollo del mismo.

III. Toda vez que las sesiones de los consejos municipales señalados en el numeral que antecede serán de manera presencial, y dado la situación de salud que prevalece en el país, durante la celebración de las mismas, deberán en todo momento tener las medidas de seguridad requeridas –de manera enunciativa más no limitativa-, tal y como son: tomarle la temperatura a cada



Somos la
verdadera opción
de la gente



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0029/2020

uno de los Consejeros, la sana distancia, usar cubrebocas en todo momento, usar gel antibacterial, solo permitir el acceso a los Consejeros Municipales, estornudo de etiqueta.

NOTIFÍQUESE. - A la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE. - A la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Baja California, para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese. - En los estrados del Órgano Técnico Electoral y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática.

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2020.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”

EDMUNDO LOPEZ DELGADO

INTEGRANTE

CELIA ITATI GODOY LUGO

INTEGRANTE

FERNANDO DE JESUS
CHAPARRO HERNANDEZ

INTEGRANTE

**ANEXO 1 DEL ACUERDO ACU/OTE-PRD/0028/2020
CONSEJO MUNICIPAL DE ENSENADA**

No.	PRELACION	CARGO	NOMBRE	GENERO	A/A; J/I/M/LGTTB	MUNICIPIO
1	1	CJ MUN	CAMACHO RIVERA LUZ	M	N/A	ENSENADA
2	2	CJ MUN	MARTINEZ CAMACHO RODOLFO PASCUAL	H	N/A	ENSENADA
3	3	CJ MUN	RENDON CAMARILLO GUADALUPE	M	N/A	ENSENADA
4	4	CJ MUN	RENDON VASQUEZ SOTERO VIDAL	H	N/A	ENSENADA
5	5	CJ MUN	GARCIA SALAZAR ANA GUADALUPE	M	JOVEN	ENSENADA
6	6	CJ MUN	CAMACHO MARTINEZ REYNALDO	H	JOVEN	ENSENADA
7	7	CJ MUN	RAMIREZ GUZMAN GUADALUPE TOMASA	M	N/A	ENSENADA
8	8	CJ MUN	RENDON REYES FELIMON	H	N/A	ENSENADA
9	9	CJ MUN	MARTINEZ ALVAREZ FELICITA EUSEBIA	M	N/A	ENSENADA
10	10	CJ MUN	ROSAS ROJAS JUAN CARLOS	H	N/A	ENSENADA
11	11	CJ MUN	RUEDA ALVAREZ JENIFER	M	JOVEN	ENSENADA
12	12	CJ MUN	CORREA ACEVEDO RENE	H	N/A	ENSENADA
13	13	CJ MUN	JAIME HIGUERA TERESA MAGDALENA	M	N/A	ENSENADA
14	14	CJ MUN	SERRATOS TEJEDA ARTURO	H	N/A	ENSENADA
15	15	CJ MUN	FLORES MORA CINTHYA MICHEL	M	JOVEN	ENSENADA
16	16	CJ MUN	MAGAÑA HERNANDEZ MARIA CAROLINA	M	JOVEN	ENSENADA
17	17	CJ MUN	AVALOS LUGO LUZ MA	M	N/A	ENSENADA

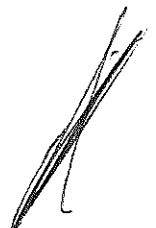
ANEXO 1 DEL ACUERDO ACU/OTE-PRD/0028/2020 CONSEJO MUNICIPAL DE ENSENADA						
No.	PRELACION	CARGO	NOMBRE	GENERO	A/A; J/I/M/LGTTB	MUNICIPIO
18	12	CJ EST/INTEGRANTE DEE	VILLANUEVA MORA SANDRA PATRICIA	M	JOVEN	ENSENADA
19	26	CJ EST	OLEA SANCHEZ IBETH ERIKA	M	JOVEN	ENSENADA
20	31	CJ EST	CAMACHO MARTINEZ EDUARDO	H	N/A	ENSENADA
21	32	CJ EST	SANCHEZ GARCIA NATALIA	M	N/A	ENSENADA
22	34	CJ EST	DE LA ROSA OCHOA DORA LETICIA	M	N/A	ENSENADA
23	35	CJ EST	OCAMPO RAMOS JAIME	H	JOVEN	ENSENADA
24	39	CJ EST	MARTINEZ CASTRO JESUS ANTONIO	H	N/A	ENSENADA
25	40	CJ EST	PARRA ARAUZ CARMEN LETICIA	M	N/A	ENSENADA

**ANEXO 2 DEL ACUERDO ACU/OTE-PRD/0028/2020
CONSEJO MUNICIPAL DE MEXICALI**

No.	PRELACION	CARGO	NOMBRE	GENERO	A/A; J/I/M/LGTTB	MUNICIPIO
1	1	CJ MUN	NAVARRO LEYVA MARCO ANTONIO	H	N/A	MEXICALI
2	2	CJ MUN	JIMENEZ ELIZARRARAZ JUANA	M	N/A	MEXICALI
3	3	CJ MUN	HUICOCHEA OVELIS IRVING EMMANUEL	H	JOVEN	MEXICALI
4	4	CJ MUN	ZAMORA PALOMAR LISSET	M	JOVEN	MEXICALI
5	5	CJ MUN	ESPINOZA VELASQUEZ JESUS RAMON	H	JOVEN	MEXICALI
6	6	CJ MUN	ZAMORA PALOMAR DASY KIM	M	JOVEN	MEXICALI
7	7	CJ MUN	SUAREZ RANGEL LENNIN ADRIAN	H	JOVEN	MEXICALI
8	8	CJ MUN	OROZCO MARTINEZ EVA MARIA	M	N/A	MEXICALI
9	9	CJ MUN	ESCOBAR HERNANDEZ JUAN ERNESTO	H	JOVEN	MEXICALI
10	10	CJ MUN	GONZALEZ ROMERO JESUS ORALIA	M	N/A	MEXICALI
11	11	CJ MUN	CORREA RAMIREZ EDGAR RENE	H	N/A	MEXICALI
12	12	CJ MUN	DOMINGUEZ ATAXCA MARIA DEL CARMEN	M	N/A	MEXICALI
13	13	CJ MUN	BOJORQUEZ TAPIA MARTIN ERNESTO	H	N/A	MEXICALI
14	14	CJ MUN	GUILLEN ELIAS MARIA ELENA	M	N/A	MEXICALI
15	15	CJ MUN	HUICOCHEA OVELIS DAVID	H	JOVEN	MEXICALI
16	16	CJ MUN	ORTIZ JIMENEZ MARIA TERESA	M	JOVEN	MEXICALI
17	2	CJ EST	PALOMAR VAZQUEZ LETICIA	M	JOVEN	MEXICALI

**ANEXO 2 DEL ACUERDO ACU/OTE-PRD/0028/2020
CONSEJO MUNICIPAL DE MEXICALI**

No.	PRELACION	CARGO	NOMBRE	GENERO	A/A; J/I/M/LGTTB	MUNICIPIO
18	6	CJ EST	PARTIDA PALOMAR MARIA CONCEPCION	M	JOVEN	MEXICALI
19	16	CJ EST	RAYGOZA XX SANDRA RAQUEL	M	JOVEN	MEXICALI
20	33	CJ EST	CORREA RAMIREZ ISRAEL RENE	H	JOVEN	MEXICALI
21	38	CJ EST	FLORES ESPINOZA SAIRA MITZY	M	JOVEN	MEXICALI



**ANEXO 3 DEL ACUERDO ACU/OTE-PRD/0028/2020
CONSEJO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO**

No	PRELACION	CARGO	NOMBRE	GENERO	A/A; J/I/M/LGTTB	MUNICIPIO
1	1	CJ MUN	ESTRELLA JIMENEZ JOSE DE JESUS	H	N/A	PLAYAS DE ROSARITO
2	2	CJ MUN	RODRIGUEZ MARQUEZ MONICA LETICIA	M	N/A	PLAYAS DE ROSARITO
3	3	CJ MUN	TAPIA SANCHEA JOSEPH	H	N/A	PLAYAS DE ROSARITO
4	4	CJ MUN	HERNANDEZ CARAPIA LILIANA IBETH	M	N/A	PLAYAS DE ROSARITO
5	5	CJ MUN	SOBERANIUS SANCHES MARIO	H	N/A	PLAYAS DE ROSARITO
6	6	CJ MUN	LEYVA MARQUEZ CLAUDIA GUADALUPE	M	JOVEN	PLAYAS DE ROSARITO
7	7	CJ MUN	ESPIRITU MARTINEZ MELTON	H	N/A	PLAYAS DE ROSARITO
8	8	CJ MUN	GARCIA MENDIVIL MIREYA	M	N/A	PLAYAS DE ROSARITO
9	9	CJ MUN	GARCIA LOPEZ OMAR	H	N/A	PLAYAS DE ROSARITO
10	10	CJ MUN	DIAZ GONZALEZ JULISSA VALERIA	M	JOVEN	PLAYAS DE ROSARITO
11	11	CJ MUN	ESTEBAN PARRA YAIR	H	N/A	PLAYAS DE ROSARITO
12	12	CJ MUN	CISNEROS CERVANTES MARISOL	M	N/A	PLAYAS DE ROSARITO
13	13	CJ MUN/CJ EST/CJ NAL	GARCIA CISNEROS ROBERTO BERTINII	H	N/A	PLAYAS DE ROSARITO
14	14	CJ MUN	CASTAÑEDA CORONADO TANIA GUADALUPE	M	N/A	PLAYAS DE ROSARITO

**ANEXO 4 DEL ACUERDO ACU/OTE-PRD/0028/2020
CONSEJO MUNICIPAL DE TECATE**

No	PRELACION	CARGO	NOMBRE	GENERO	A/A; J/I/M/LGTTB	MUNICIPIO
1	1	CJ MUN	HERNANDEZ HOYOS FRANCISCO	H	JOVEN	TECATE
2	2	CJ EST/CJ MUN	DEMARA GARCIA ALMA ROSA	M	N/A	TECATE
3	3	CJ MUN	SOTO PACHECO SEBASTIAN GUADALUPE	H	JOVEN	TECATE
4	4	CJ MUN	MONTALVO ESCARENO MARGARITA	M	N/A	TECATE
5	5	CJ MUN	ORTIZ PLUMEDA AURELIO	H	N/A	TECATE
6	6	CJ MUN	HOYOS JAIME MARIA ELENA	M	N/A	TECATE
7	7	CJ MUN	PEARCE DEMARA CRISTIAN ALEJANDRO	H	JOVEN	TECATE
8	8	CJ MUN	LOPEZ HERNANDEZ BEATRIZ	M	JOVEN	TECATE
9	9	CJ EST/CJ MUN	DEL TORO CARDENAS J. GUADALUPE	H	N/A	TECATE
10	10	CJ MUN	LOPEZ HERNANDEZ ANGELICA	M	JOVEN	TECATE
11	11	CJ MUN	HERNANDEZ XX RAUL	H	N/A	TECATE
12	12	CJ MUN	CARRILLO MONTALVO SELENE ANGELICA	M	JOVEN	TECATE
13	13	CJ MUN	PEREZ MENDOZA JOSE MARIA	H	N/A	TECATE
14	14	CJ MUN	ESPARRAGOZA LARA KARINA	M	N/A	TECATE
15	15	CJ MUN	RAMIRO MONTENEGRO ALVARO BENJAMIN	H	N/A	TECATE
16	49	CJ EST/INTEGRANTE DEE	LOPEZ HERNANDEZ ARMANDO	H	N/A	TECATE

**ANEXO 5 ACU/OTE-PRD/0028/2020
CONSEJO MUNICIPAL DE TIJUANA**

No	PRELACION	CARGO	NOMBRE	GENERO	A/A; J/I/M/LGTTB	MUNICIPIO
1	1	CJ MUN	ORTIZ MURILLO JESUS ANTONIO	H	J	TIJUANA
2	2	CJ MUN	MONTES RAMIREZ REFUGIO	M	N/A	TIJUANA
3	3	CJ MUN	ALCARAZ LOPEZ DAVID RICARDO	H	N/A	TIJUANA
4	4	CJ MUN	LOPEZ GONZALEZ HERLINDA	M	N/A	TIJUANA
5	5	CJ MUN	ROSAS PABLO FRANCISCO ABRAHAM	H	J	TIJUANA
6	6	CJ MUN	LLAMAS NIETO ALEJANDRA DENISSE	M	J	TIJUANA
7	7	CJ MUN	RIVAS NARANJO ABRAHAM	H	J	TIJUANA
8	8	CJ MUN	CASTRO MENDOZA LUZ LORENA	M	N/A	TIJUANA
9	9	CJ MUN	VILLALVAZO HERNANDEZ JOSE ISAAC	H	N/A	TIJUANA
10	10	CJ MUN	CHAPARRO CASTILLO KAREN YUNIBA	M	J	TIJUANA
11	11	CJ MUN	GALAN DUENAS CRISTOBAL	H	N/A	TIJUANA
12	12	CJ MUN	MARTINEZ CHICO VERONICA SOLEDAD	M	N/A	TIJUANA
13	13	CJ MUN	GONZALEZ RUIZ JESUS ELIAN	H	J	TIJUANA
14	14	CJ MUN	FELIX LEON MARIA NORMA ALICIA	M	N/A	TIJUANA
15	15	CJ MUN	MENDOZA RAMOS ERNESTO	H	J	TIJUANA
16	16	CJ MUN	SANABRIA FELIX IVETH	M	J	TIJUANA
17	17	CJ MUN	RODRIGUEZ REYES CARLOS	H	N/A	TIJUANA
18	18	CJ MUN	GASTELUM SANCHEZ ALMA TRINIDAD	M	N/A	TIJUANA
19	19	CJ MUN	RIVERA RUIZ JAIME ALBERTO	H	J	TIJUANA

ANEXO 5 ACU/OTE-PRD/0028/2020 CONSEJO MUNICIPAL DE TIJUANA						
No	PRELACION	CARGO	NOMBRE	GENERO	A/A; J/I/M/LGTTB	MUNICIPIO
20	20	CJ MUN	PAEZ SANCHEZ PERLA ANGELICA	M	J	TIJUANA
21	21	CJ MUN	NATAREN PEREZ OSEAS	H	N/A	TIJUANA
22	1	CJ EST/PTE DEE	SARABIA ESPARZA OMAR ABISAID	H	N/A	TIJUANA
23	3	CJ EST	AVELINO Y FERMIN HECTOR	H	N/A	TIJUANA
24	4	CJ EST	ESPINOSA SOLIS MAYRA	M	N/A	TIJUANA
25	5	CJ EST	PASTOR GUZMAN AGUSTIN	H	JOVEN	TIJUANA
26	7	CJ EST	BADILLO MARTINEZ EDUARDO	H	N/A	TIJUANA
27	8	CJ EST	SERRANO PINEDA ENEYURI	M	N/A	TIJUANA
28	9	CJ EST	AGUILAR FERMANN MOISES	H	N/A	TIJUANA
29	10	CJ EST	VILLALOBOS FRANCO BEATRIZ ADRIANA	M	JOVEN	TIJUANA
30	11	CJ EST	CRUZ LOPEZ ALEXANDER	H	JOVEN	TIJUANA
31	13	CJ EST	GOMEZ CEJAS ABRAHAM	H	JOVEN	TIJUANA
32	14	CJ EST	GOMEZ HURTADO MARGARITA	M	JOVEN	TIJUANA
33	17	CJ EST	SILVAS AGUIRRE JOSE CANDELARIO	H	N/A	TIJUANA
34	18	CJ EST	AGUIRRE VAZQUEZ NORMA PATRICIA	M	N/A	TIJUANA
35	19	CJ EST	ANICA COTA JOSE ROBERTO	H	JOVEN	TIJUANA
36	20	CJ EST	OLEA SANCHEZ YESENIA	M	JOVEN	TIJUANA
37	21	CJ EST	CISNEROS MONZON JESUS	H	JOVEN	TIJUANA
38	22	CJ EST/INTEGRANTE DEE	CERVANTES MARRUFO RAMONA ALICIA	M	N/A	TIJUANA
39	24	CJ EST/CJ NAL	CISNEROS CERVANTES MARIA GUADALUPE	M	JOVEN	TIJUANA

**ANEXO 5 ACU/OTE-PRD/0028/2020
CONSEJO MUNICIPAL DE TIJUANA**

No	PRELACION	CARGO	NOMBRE	GENERO	A/A; J/I/M/LGTTB	MUNICIPIO
40	25	CJ EST	CISNEROS MONZON JOSE NOEL	H	JOVEN	TIJUANA
41	27	CJ EST	LAUREANO ROJAS ALEJANDRO	H	N/A	TIJUANA
42	29	CJ EST	MARTINEZ VELOZ JAIME CLEOFAS	H	N/A	TIJUANA
43	30	CJ EST	ESPINO GONZALEZ MARLA PAOLA	M	JOVEN	TIJUANA
44	36	CJ EST	GASTELUM SANCHEZ MARIA GUADALUPE	M	N/A	TIJUANA
45	37	CJ EST	SANCHEZ ZARATE JESUS OCTAVIO	H	JOVEN	TIJUANA
46	41	CJ EST	CARLOS HUERTA JESUS IGNACIO	H	N/A	TIJUANA
47	42	CJ EST	RAMOS ANAYA RAQUEL	M	N/A	TIJUANA
48	43	CJ EST/INTEGRANTE DEE	CALOCA CARREÑO ISAIAS NOE	H	N/A	TIJUANA
49	44	CJ EST	GALLARDO MENDEZ MARTHA LILIANA	M	N/A	TIJUANA
50	45	CJ EST	MENDOZA RAMOS CARLOS MANUEL	H	JOVEN	TIJUANA
51	46	CJ EST	SANABRIA FELIX LISETTE	M	JOVEN	TIJUANA
52	50	CJ EST/INTEGRANTE DEE	AGUILAR MAGALLON ROSA HILDA	M	N/A	TIJUANA
53	51	CJ EST	JIMENEZ LOPEZ J. CARMEN	H	N/A	TIJUANA
54	N/A	EXPRESIDENTE	CORREA ACEVEDO ABRAHAM	H	N/A	TIJUANA

X

[Handwritten signature]

X